

Provincia de La Pampa  
Dirección General de Educación Secundaria

SANTA ROSA, 14 AGO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en lo que respecta a movimientos docentes: Reingreso y Traslado Definitivo; y

CONSIDERANDO:

Que ante lo establecido en el Capítulo XI -Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, resulta procedente convocar a inscripción a docentes titulares interesados en solicitar Traslados Definitivos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la normativa citada precedentemente;

Que asimismo corresponde convocar a inscripción a docentes interesados en solicitar Reingreso;

Que es necesario cumplir con lo establecido en la normativa mencionada adoptando las medidas administrativas correspondientes;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISPONE:

Artículo 1º.- Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en establecimientos educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, dependientes de esta Dirección General, a partir del 26 de agosto y hasta el 6 de septiembre del corriente año, inclusive, a los siguientes movimientos docentes: REINGRESO y TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Establécese que la inscripción a REINGRESO se realizará únicamente en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en calle Leandro N. Alem N° 251, de esta ciudad capital.

Artículo 3º.- Apruébase la planilla de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO consignada en el anexo que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 4º.- Encomiéndase a las autoridades de los establecimientos

//.-



Provincia de La Pampa  
Dirección General de Educación Secundaria

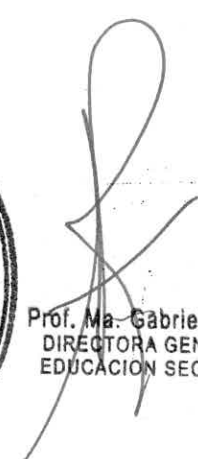
112.-

educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO a esta Dirección General.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y elévese a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, y pase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.

DISPOSICIÓN Nº **130** /19.-  
MGI/meb



  
Prof. Ma. Gabriela IBAÑEZ  
DIRECTORA GENERAL DE  
EDUCACION SECUNDARIA

Provincia de La Pampa  
 Dirección General de Educación Secundaria

ANEXO

<b>SOLICITUD DE TRASLADO DEFINITIVO</b>	
LUGAR Y FECHA:	D.N.I.:
APELLIDO Y NOMBRES:	Nº LEGAJO EN EL TRIBUNAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº AFILIADO:
DOMICILIO ACTUAL DE RESIDENCIA Y LOCALIDAD:	Nº TELÉFONO:
TÍTULO/S QUE POSEE:	

Solicito traslado definitivo en las siguientes horas cátedra y/o cargos titulares (al momento de presentar la solicitud, deberán poseer 2 años de antigüedad, desde la toma de posesión, en las horas y/o cargos titulares en los que solicita el traslado definitivo y 5 años de servicios en la jurisdicción provincial). Según lo establecido por el artículo 55 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	CARGO Y/O ESPACIO CURRICULAR	HS.	CURSO	DIVISIÓN	Ciclo/Modalidad u Orientación	TURNO	LUGAR DE DESTINO (ESCUELA Y/O LOCALIDAD)



FIRMA Y ACLARACIÓN: .....

Provincia de La Pampa  
 Dirección General de Educación Secundaria

**IMPORTANTE:**  
 \* Es indispensable presentar la siguiente documentación para cualquiera de las causales que motivan el traslado:  
 -Fotocopia del D.N.I., certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.  
 \*En la documentación que se adjunte a la presente Planilla de Solicitud, la firma de las notas particulares y fotocopias deberán estar debidamente certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.  
**CORREO ELECTRÓNICO Y FAX, NO SON VÁLIDOS.**

**CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO DEFINITIVO (indique con una cruz en la columna central)**

CAUSAL	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADAS
<p><b>A) RAZONES DE SALUD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Son aquellas que afectan al Trabajador de la Educación o de los integrantes del núcleo familiar y requieren necesariamente el traslado y no pueden ser resueltas en el ámbito de origen.-</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia de documento de identidad del familiar.-</li> <li>Certificado de enfermedad, diagnóstico y tratamiento avalado por el Servicio Médico Oficial (Hospital, Posta o Centro Sanitario, Asistencia Pública) quién indicará la necesidad del traslado.-</li> </ul>
<p><b>B) SITUACIONES QUE AFECTEN AL GRUPO FAMILIAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Integración del núcleo familiar:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se atenderá esta causal cuando el núcleo familiar resulte afectado y motive la necesidad de radicarse fuera de la localidad en la que es titular.-</li> <li>Se considera como núcleo familiar a quienes los une un vínculo marital (de hecho o legal) o sean parientes consanguíneos o adoptivos hasta el primer grado.</li> </ul> </li> <li><b>Separación conyugal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución judicial del Divorcio o Separación o constancia de divorcio en trámite.-</li> </ul> </li> <li><b>Disolución del vínculo familiar:</b></li> <li><b>Fallecimiento del cónyuge:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de defunción y acreditación del vínculo.-</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación del Familiar: Partida de Nacimiento o D.N.I. Tarjeta.-</li> <li>Fotocopia de documento de identidad con domicilio real actualizado; certificado laboral (la unión convivencial se acreditará con certificado ante Juez de Paz y la unión matrimonial, con fotocopia del Acta de Matrimonio o Libreta de Familia).-</li> </ul>



Provincia de La Pampa  
 Dirección General de Educación Secundaria

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Razones de estudio de los Hijos:</b></li> <li>• Se contemplarán cuando en el lugar de residencia no hubiese establecimiento educativo de Nivel Primario o Secundario al que puedan concurrir los hijos y en consecuencia implique cambio de residencia del Trabajador de la Educación.-</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la partida de nacimiento del hijo o los hijos.-</li> <li>• Constancia de inscripción de alumno regular en el establecimiento educativo del nivel que corresponda.-</li> <li>• Constancia de alumno regular de sexto grado de Nivel Primario si la causal es continuidad en el Nivel Secundario.-</li> </ul>
<p><b>C) CONCENTRACIÓN DE TAREAS</b></p>	
<p><b>D) OTRAS CAUSALES:</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proximidad a su domicilio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plano de la localidad señalando la ubicación de su domicilio y las ubicaciones de cada uno de los Colegios consignados al frente de esta Planilla (<u>origen y destino</u>).-</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Razones de estudio del titular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de estudios extendido por el Instituto de Nivel Superior o Universitario a la que asiste como alumno regular. Plan de estudios y aprobación de asignaturas.-</li> </ul>
<p>La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.- La consigna de datos falsos o la invocación de causal inexistente, producirá la anulación del pedido y la pérdida del derecho a una nueva presentación sin perjuicio del inicio de acciones legales.</p> <p><b>FIRMA Y ACLARACIÓN:</b>.....</p>	



*Prof. Ma. Gabriela IBÁÑEZ*  
 DIRECTORA GENERAL DE  
 EDUCACIÓN SECUNDARIA

ANEXO A LA DISPOSICIÓN N° **130** /19.-  
 MGI/meb